



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE DOMINGO PÉREZ

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de junio de 2014, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza de IVTM.

Artículo 5 BIS.- A tenor del artículo 95.c) se establece una bonificación del 100 por 100 de la cuota del impuesto de vehículos de tracción mecánica a los vehículos históricos o a aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años, contados a partir de la fecha de matriculación o, si esta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se someten los expedientes, a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que puedan ser examinados y se presenten en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto reclamaciones, el acuerdo inicial se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose ahora la modificación que se considerará definitivamente aprobada si no hay reclamación.

Domingo Pérez 8 de enero de 2015.-El Alcalde, Teodoro Díaz Martín.

N.º I.- 292